



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Paola Andrea Tamayo y Mónica Marcela Tamayo Franco
Causante	María Concepción Tamayo Correa
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00500-00
Decisión	No Reconoce Heredero

En atención al memorial mediante el cual se solicita reconocer personería al abogado John Alejandro Mesa Pulgarín, se informa que el poder fue conferido a la persona jurídica ENTORNO JURÍDICO S.A.S. por lo que se deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación de la citada entidad con fecha de expedición no inferior a un mes.

Hasta tanto no se aporte el referido certificado de existencia y representación o el poder conferido directamente al abogado, no se le reconocerá personería al togado, en las presentes diligencias ni se reconocerá como heredera a la señora Miryam.

Igualmente, se informa que el día de hoy se registró en el Registro Nacional de Personas Emplazadas TYBA, el emplazamiento a los herederos indeterminados de la aquí causante.

Vencido el término de quince (15) días, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

3



Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ad8b409358038c71942d2b7dc3ab8ad86139eef0e3876449b07485d865d474**

Documento generado en 12/10/2022 03:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>